



RESOLUCIÓN No. 004

(10 de Febrero de 2011)

Por medio de la cual se adopta el listado población elegible del Régimen Subsidiado en el Municipio de Bucaramanga para el año 2011.

**EL SECRETARIO DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, los Acuerdos 415, 244, 331 del CNSSS, demás normas y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, corresponde a la Secretaría de Municipal, identificar y seleccionar a los beneficiarios de Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.

Que el artículo 3 del Acuerdo 244 del CNSSS establece: "la identificación de los potenciales beneficiarios del Régimen Subsidiado, por regla general, se hará en todos los municipios del país mediante la aplicación de la encuesta SISBEN o el instrumento que haga sus veces".

Que el artículo 4 ibidem establece: "la identificación de las siguientes poblaciones, se realizará sin aplicación de la encuesta SISBEN: Población infantil abandonada, población indigente, población en condiciones de desplazamiento forzado, comunidades indígenas, población desmovilizada, núcleos familiares de las madres comunitarias, personas de la tercera edad en protección de ancianatos y población rural migratoria.

Que la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, de conformidad con el Acuerdo 331 del CNSSS, el artículo 5 del Acuerdo 244 de 2003, y artículo 19 del acuerdo 415 de 2009 y el literal a) del artículo 1 de la resolución 216 de 2011 del Ministerio de la protección Social, elaboró el listado de población elegible del Régimen Subsidiado para el municipio de Bucaramanga año 2011, obteniendo un listado de 14.380 registros, para subsidios Plenos y subsidios parciales.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el listado de población elegible del Régimen Subsidiado para el municipio de Bucaramanga año 2011, para subsidios plenos y parciales, conformada por CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (14.380) registros de población clasificada en los niveles N, 1, 2 Y 3 del SISBEN.

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integral de la base anterior, la población certificada por las entidades encargadas de identificar las poblaciones a que hace referencia el artículo 6 del Acuerdo 415 de CNSSS.

PARAGRAFO: La base de datos de población elegible debe ser depurada y actualizada periódicamente, con las novedades reportadas por las entidades encargadas de identificar las poblaciones sin aplicación de la encuesta SISBEN y por las actualizaciones de la Oficina SISBEN.

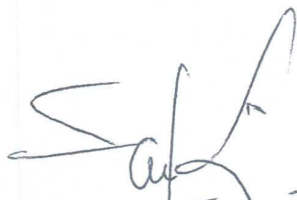
ARTICULO TERCERO: Las Veedurías Comunitarias, el Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACO), las Asociaciones de Usuarios ó cualquier institución de participación comunitaria ó las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado de manera periódica podrán verificar la condición de beneficiario de las personas elegibles y afiliadas al Régimen Subsidiado. Cuando se detecte alguna irregularidad será denunciada a las autoridades competentes.

ARTICULO CUARTO: Publicar el contenido de la presente Resolución junto con la base de datos de población elegible de Régimen Subsidiado para el año 2011 del municipio de Bucaramanga, en la pagina Web dirección <http://www.bucaramanga.gov.co> , en el área de atención al publico en la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga, para consulta por parte de todos los interesados.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de Febrero de Dos mil once (2011).



JAIME ALBERTO PINZON DE MOYA
Secretario de Salud y del Ambiente de Bucaramanga.

Proyectó: Álvaro Gómez mantilla

